

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 020-2023-UNCA/P

Huamachuco, 05 de junio de 2023.

VISTO, el Oficio N° 000482-2023-CG/GAD, Informe N° 020-2023-UNCA-DGA, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000254, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;


Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Oficio N° 000482-2023-CG/GAD, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, solicita al Director General de Administración de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, realizar la transferencia financiera y documentos necesarios para la designación y contratación de la sociedad de auditoría para efectuar la auditoría financiera por los periodos 2023 y 2024 en el marco del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, la cual establece que es atribución exclusiva de la contraloría General designar y contratar a la Sociedades de Auditoría que se requieran a través de Concurso Público de Méritos (CPM) para la realización de Auditoría Financiera Gubernamental. Y que, en este sentido, con la finalidad que, la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, sea incorporada en el próximo Concurso Público de Méritos, esta debe cumplir con lo siguiente:

1. Realizar la Transferencia Financiera Mediante SIAF de la retribución económica por los periodos 2023 y 2024, según el siguiente detalle:




RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 020-2023-UNCA/P



| Concepto | Monto a transferir S/ | Plazo para efectuar la transferencia |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------|
| 100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023 | 25, 375.00 | Hasta los 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio |
| 100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024 | 25, 375.00 | Hasta el 30 de junio de 2024 |

2. Efectuar el Pago por concepto de designación en el Área de Tesorería de la sede central de la Contraloría General o puede realizar el deposito en la cuenta N° 0000-282758 del Banco de la Nación CCI: 018-000-000000-282758-02:

| Concepto | Monto | Plazo para efectuar la transferencia |
|-------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------|
| Derecho por designación por los periodos 2023 y 2024 | 2, 580.00 | Hasta los 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio |



3. Presentar el formulario denominado "Formato de información y documentación necesaria para realizar el CPM" firmado por el titular o representante legal de la entidad en mesa de partes virtual o física de la Contraloría General.

4. Actualizar la Información de le entidad en el INFOSOA, una vez recibido y evaluado el formato indicado en el párrafo anterior, se enviará al coordinador designado en el mismo, su código de usuario para que ingrese al sistema INFOSOA y actualice la información sobre antecedentes, finalidad, base legal, estructura orgánica y la descripción de las principales actividades de la entidad y adjuntar los estados presupuestarios y financieros más recientes al periodo a auditar;

Que, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000254, por el monto de S/. 53,330.00 (Cincuenta y tres mil trescientos treinta con 00/100 soles), garantizando que se cuenta con crédito presupuestario para la designación y contratación de la sociedad de auditoria para efectuar la auditoría financiera por los periodos 2023 y 2024, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios:

5. Gastos Corrientes;

Que, mediante Informe N° 020-2023-UNCA-DGA de fecha 02 de junio de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, solicita autorizar mediante acto

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 020-2023-UNCA/P

resolutivo de Presidencia, la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 559: U.N. Ciro Alegría, fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 53,330.00 (Cincuenta y tres mil trescientos treinta con 00/100 soles), en favor del Pliego 019: Contraloría General, para la designación y contratación de la sociedad de auditoría para efectuar la auditoría financiera por los periodos 2023 y 2024, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios: 5. Gastos Corrientes, de acuerdo al siguiente detalle:

| Concepto | Monto a transferir S/ |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------|
| 100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023 | 25, 375.00 |
| 100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024 | 25, 375.00 |

| Concepto | Monto S/ |
|------------------------------------------------------|-----------|
| Derecho por designación por los periodos 2023 y 2024 | 2, 580.00 |

Asimismo, solicita autorización para la publicación en el diario Oficial El Peruano de la Resolución de Presidencia que autorice la transferencia financiera en favor del Pliego 019: Contraloría General;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785 establece que, las sociedades de auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, el numeral 7.2. de la Directiva N° 005-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales" establece que, el proceso de designación de las SOA para efectuar auditoría financiera gubernamental a las entidades es administrado por la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República (GAD) y ejecutado por la Unidad de Gestión de Sociedades de Auditoría.



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 020-2023-UNCA/P

El proceso de designación de las SOA comprende:

- Actos previos.
- Concurso Público de Mérito o Concurso de Méritos por Invitación
- Designación de la SOA

Las entidades son incorporadas en los Concurso Público de Méritos (CPM) luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la CGR, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y su modificatoria;

Que, mediante proveído de fecha 05/06/2023, el Presidente (e.) de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, proyectar la Resolución de Presidencia de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración, mediante Informe N° 020-2023-UNCA-DGA de fecha 02 de junio de 2023;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 559: U.N. Ciro Alegría, fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 53,330.00 (Cincuenta y tres mil trescientos treinta con 00/100 soles), en favor del Pliego 019: Contraloría General, para la designación y contratación de la sociedad de auditoría para efectuar la auditoría financiera por los periodos 2023 y 2024, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios: 5. Gastos Corrientes, de acuerdo al siguiente detalle:

| Concepto | Monto a transferir S/ |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------|
| 100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023 | 25, 375.00 |
| 100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024 | 25, 375.00 |

| Concepto | Monto S/ |
|------------------------------------------------------|-----------|
| Derecho por designación por los periodos 2023 y 2024 | 2, 580.00 |

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 020-2023-UNCA/P

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Director General de Administración de la UNCA, realice las gestiones correspondientes, para la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

